



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
16/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACUERDO DE CONSEJO RECTOR

El **Consejo Rector** del Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», en sesión extraordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 12 de marzo de dos mil veinticinco, ha adoptado entre otros, el acuerdo siguiente, que se reproduce literalmente:

«11. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y A LA DICTADURA FRANQUISTA 2025. Expediente: 1403379N

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Director que explica el expediente tramitado y en particular el informe de la Comisión Permanente del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, adoptado en sesión celebrada con fecha veinte de febrero de 2025, según el artículo 31 de los Estatutos.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en el apartado catorce del artículo 12 y 16 de los Estatutos se acuerda por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de Don Jose Luis puesto que entiende que en años anteriores no hubo participantes:

Aprobar las bases y convocatoria de ayudas para la realización de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la dictadura franquista para el año 2025, debiendo publicarse las mismas en la sede electrónica del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que el acta aún no ha sido aprobada por el Consejo Rector y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma.

EL SECRETARIO GENERAL,



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAJ9 VRHJ XVEE 9KTY

Acuerdo Consejo Rector 12-03-2025. Punto 11 Convocatoria Catálogo Vestigios Guerra Civil 2025 - SEFYCU 5379672

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y A LA DICTADURA FRANQUISTA. AÑO 2025.

BASES

PRIMERA. Objeto y aplicación presupuestaria

1.El Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» (IEA), organismo autónomo de la Excm. Diputación de Albacete, en cumplimiento de los fines señalados en el artículo 4 de sus Estatutos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la realización de un CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y A LA DICTADURA FRANQUISTA de conformidad con el pleno de la Diputación Provincial de cuatro de diciembre de 2015.

Los proyectos deberán ser originales y no haber sido subvencionados económicamente con anterioridad ni presentados en otras instancias.

Los proyectos contendrán la indagación, localización, descripción y elaboración de un Catálogo de Vestigios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, comprendiendo elementos como escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la dictadura franquista. El CATÁLOGO establecerá tres categorías:

- Honores y distinciones
- Espacios públicos y callejeros
- Símbolos singulares

El CATÁLOGO comprenderá la zona, situación y municipio del vestigio

Descripción del elemento según la categoría

Referencia catastral y/o coordenadas de georreferencia. Referencia de catálogo (oclave de inventario), descripción (material, medidas, forma, letras, símbolos), inscripción completa

Referencia de catálogo (o clave de inventario), descripción (material, medidas, forma, letras, símbolos), inscripción completa

Elementos arquitectónicos

Titular del bien actual y en la época de construcción o instalación

Descripción heráldica

Autoridad o gobernante local que lo instaló

Breve reseña histórica

Dossier fotográfico

2. La imputación presupuestaria de estas subvenciones será con cargo a la aplicación 334. 481.02 “Ayudas investigación memoria histórica”, del presupuesto de 2025, con una dotación de 5.500,00 euros.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD UK2H HXM7 MRWL

Bases Convocatoria Ayudas Catálogo Vestigios Guerra Civil y Dictadura 2025 - SEFYCU 5385274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

SEGUNDA. Personas beneficiarias

Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas, agrupaciones de personas físicas o equipos de investigación, así como personas jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar siempre que sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, comprendan o permitan la realización de las proyectos señalados en la base primera.

En el caso de equipos de investigación, deberá indicarse en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro del equipo, que tendrán la consideración de personas beneficiarias y que no podrán disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS. El equipo de investigación deberá nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiaria, corresponda a la agrupación. **(ANEXO I)**

Cada peticionario podrá presentar una sola solicitud de ayuda. Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda para la realización del catálogo, con las ayudas a la investigación y la concurrencia a los premios a la investigación del IEA. El proyecto y posterior catálogo que se presente será original, propio e inédito. El IEA se reserva el derecho a publicar cualquier catálogo que haya sido subvencionado.

TERCERA. Solicitudes y plazo de presentación

La presentación de las solicitudes y la documentación necesaria se realizará obligatoriamente mediante el trámite electrónico «Solicitud de Ayuda para realización de Catálogo sobre vestigios relativos a la Guerra Civil y a la dictadura franquista», existente en la sede electrónica del IEA <https://iea.sedipualba.es/default.aspx>

Los documentos se subirán en formato PDF utilizando, si es preciso, métodos de compresión ZIP o RAR, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos.

Se anexarán los siguientes documentos:

- Memoria y plan de trabajo. Ámbito geográfico
- Presupuesto detallado
- Currículum vitae de los solicitantes
- Ficha / tipo con cinco ejemplos

El plazo de presentación concluirá a los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la presente convocatoria.

CUARTA. Órganos competentes. Procedimiento

1. **Órganos.** La resolución de la convocatoria le corresponde al Consejo Rector del IEA.

El órgano instructor es el Director del IEA.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD UK2H HXM7 MRWL

Bases Convocatoria Ayudas Catálogo Vestigios Guerra Civil y Dictadura 2025 - SEFYCU 5385274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

La evaluación de los proyectos corresponderá a la Comisión de Valoración, que será designada por la Comisión Permanente del IEA, y estará compuesta por:

- Presidente: el Director del IEA
- Vocales: El Director del Departamento de Historia del IEA y, en su caso, asesores expertos
- Secretario: el Secretario Técnico del IEA

2. Procedimiento.

Recibidas las solicitudes, en caso de no reunir los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Por el órgano instructor se procederá a la revisión de las solicitudes y realizará informe indicando las solicitudes recibidas que cumplen con las condiciones impuestas para adquirir la condición de personas beneficiarias, las solicitudes inadmitidas y las solicitudes desistidas y se elevará a la comisión de valoración para su evaluación. Igualmente, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes de acuerdo a los criterios establecidos en la base quinta, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al Consejo Rector del IEA, antes de transcurrido un mes desde el fin del plazo de presentación de solicitudes

La resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y deberá expresar el proyecto y persona beneficiaria, así como la puntuación obtenida y el importe de la ayuda, sin perjuicio de su comunicación electrónica o postal.

QUINTA. Criterios de valoración de los proyectos

Para la valoración de los proyectos por la Comisión de Valoración se aplicarán los criterios que se expresan a continuación

- a) Amplitud territorial del CATÁLOGO. Para este criterio se podrán adjudicar hasta 40 puntos.
- b) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan, hasta 20 puntos.
- c) La adecuación del proyecto a los objetivos de la CONVOCATORIA hasta un máximo de 10 puntos.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD UK2H HXM7 MRWL

Bases Convocatoria Ayudas Catálogo Vestigios Guerra Civil y Dictadura 2025 - SEFYCU 5385274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

- d) La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos hasta un máximo de 10 puntos.
- e) La metodología y el calendario previsto hasta 10 puntos.
- f) La coherencia de las actividades propuestas en relación con el presupuesto presentado hasta 10 puntos.

La máxima valoración de los proyectos será de 100 puntos, siendo necesario para la admisión de los mismos un mínimo de 70 puntos.

SEXTA. Calificación y distribución de las ayudas

El crédito presupuestario se distribuirá entre los proyectos que hayan obtenido una calificación mínima de 70 puntos de forma proporcional a la puntuación obtenida y conforme a los criterios previstos en la Base Quinta.

La cuantía de la ayuda asignada a los proyectos a los que se otorgue la máxima calificación no será superior a 5.500 euros o en su caso la cantidad inferior que designe la Comisión de Valoración, sin que resulte necesario el agotamiento de los créditos presupuestados.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables y periodo de ejecución de los proyectos

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios, estén relacionados directamente con el objeto de la ayuda como consumibles, material fungible, prestación de servicios; desplazamiento, manutención y alojamiento del equipo investigador, en este último caso con las limitaciones recogidas en la Ley del IRPF.

No se admitirán gastos por amortización de equipos, como tampoco los realizados en bienes de inversión o aquellos derivados o relacionados con una retribución salarial del investigador.

Los gastos subvencionables serán los que se realicen en el periodo de ejecución para realizar el proyecto y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El periodo de ejecución de los proyectos de investigación comprende desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín oficial de la provincia de Albacete de la concesión de la ayuda hasta el día 30 de octubre de 2025.

Con motivo de circunstancias sobrevenidas, se podrá solicitar ampliar el periodo de ejecución del proyecto. La solicitud deberá realizarse al menos un mes antes de que finalice el plazo de ejecución señalado en la convocatoria.



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD UK2H HXM7 MRWL

Bases Convocatoria Ayudas Catálogo Vestigios Guerra Civil y Dictadura 2025 - SEFYCU 5385274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

OCTAVA. Pago y justificación.

1. El pago de las ayudas se hará efectivo una vez presentada por los beneficiarios la justificación y sea evaluada y comprobada por los órganos competentes del IEA.
2. Los beneficiarios estarán obligados a la presentación de la cuenta justificativa antes del día 30 de noviembre de 2025 en los términos que se detallan a continuación.

La cuenta justificativa de la ayuda, comprenderá la siguiente documentación:

- a) Trabajo de catalogación, mediante una Memoria del proyecto realizado. Los documentos que formen parte del trabajo se presentarán en formato PDF, sabiendo que las subidas a la plataforma no aceptan más de 140 MB por archivo, por lo que, si es necesario, la documentación se fraccionará en distintos archivos utilizando métodos de compresión ZIP o RAR. Los archivos estarán identificados al menos con el nombre del autor, título del trabajo o parte de él. En caso de que sean varios, irán seguidos de número arábigo (1, 2, 3, ...).
- b) La justificación económica que incluirá:
 - Una relación clasificada de los justificantes de gastos empleados en la investigación, al menos hasta el importe de la ayuda concedida. Deberán constar como mínimo los datos de las facturas: proveedor, número, fecha de emisión, concepto, importe y fecha de pago. **(ANEXO II)**
 - Copias de las facturas relacionadas anteriormente con los requisitos señalados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de facturación.
 - Documentación acreditativa del pago de las citadas facturas. No se admitirán como justificantes válidos acreditativos del pago los que se realicen en efectivo por importe superior a 300 euros.

La documentación señalada se presentará únicamente mediante el trámite electrónico «Instancia general» existente en la Sede Electrónica del IEA <https://iea.sedipualba.es/default.aspx>

Además, los beneficiarios deberán enviar o presentar una copia impresa del trabajo de catalogación en el mismo plazo de justificación de la Ayuda.

3. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la pérdida del derecho al cobro, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional de quince días no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que correspondan, aplicándose los siguientes criterios de graduación según el retraso que se haya producido a contar desde la terminación del plazo de justificación:



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD UK2H HXM7 MRWL

Bases Convocatoria Ayudas Catálogo Vestigios Guerra Civil y Dictadura 2025 - SEFYCU 5385274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la ayuda, con un máximo de 200 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la ayuda, con un máximo de 400 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la ayuda, con un máximo de 600 euros.

Una vez presentada la documentación justificativa, se procederá a la evaluación de la del trabajo de catalogación por la Comisión de Valoración y al examen del resto de la documentación justificativa y en su caso, subsanación, conforme a lo establecido en la legislación de procedimiento administrativo.

NOVENA. CAUSAS DE REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA

Procederá el reintegro de las ayudas en los supuestos y según el procedimiento del Titulo III la LGS y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

DÉCIMA. Otros derechos y obligaciones de los beneficiarios Una vez conocida la adjudicación y cuantías de las ayudas, el beneficiario deberá comunicar expresamente la renuncia o aceptación. La concesión de la ayuda no implica el compromiso por parte del IEA de su publicación. En cualquier publicación total o parcial del trabajo se deberá indicar que recibió una ayuda del IEA «Don Juan Manuel». Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda quedará en poder del IEA para consulta por los investigadores.

DÉCIMO PRIMERA. Protección de datos

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos del Instituto de Estudios Albacetenses, para ser utilizados en la gestión de estas ayudas. Los afectados podrán dirigirse al IEA, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Las presentes ayudas no han sido declaradas exentas, estando sujetas a la legislación tributaria vigente.

DÉCIMO SEGUNDA. Normativa aplicable En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto la Ordenanza sectorial reguladora de las subvenciones, ayudas y premios a la investigación del Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel», la ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Albacete; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

DÉCIMO TERCERA. Recursos

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD UK2H HXM7 MRWL

Bases Convocatoria Ayudas Catálogo Vestigios Guerra Civil y Dictadura 2025 - SEFYCU 5385274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Estudios Albacetenses
FRANCISCO SUAY OJALVO
22/04/2025



INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

NIF: Q0200205C

GENERAL

Expediente 1403379N

siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE EJECUCIÓN PARA LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y A LA DICTADURA FRANQUISTA. AÑO 2025.
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

Miembros del equipo de investigación:

DNI	Nombre y apellidos	% Compromiso de ejecución
-----	--------------------	---------------------------

DESIGNAN como representante del equipo a:

Firmado por los miembros del equipo de investigación

ANEXO 2

RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CATÁLOGO DE VESTIGIOS RELATIVOS A LA GUERRA CIVIL Y A LA DICTADURA FRANQUISTA. AÑO 2025.
Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"

N.º FACT	Fecha emisión Factura / Justificante	Acreedor/ Proveedor	Concepto	Importe €	Fecha de pago factura/ justificante
TOTAL					



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN
MANUEL"

Código Seguro de Verificación: EUAA AAKD UK2H HXM7 MRWL

Bases Convocatoria Ayudas Catálogo Vestigios Guerra Civil y Dictadura 2025 - SEFYCU 5385274

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://iea.sedipualba.es/>